

ADM 2133/17

RESOLUCIÓN N° 23-STJSL-2017.-

San Luis, veintidós de marzo de dos mil diecisiete.-

VISTA: la Resolución N° 18-STJSL-SA-2017 por la cual se llamó a integrar el Superior Tribunal a la Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. BEATRIZ AGUSTINA TARDIEU DE QUIROGA, inter se cubriera la vacante generada ante la aceptación de la renuncia por jubilación del Sr. Ministro Dr. Horacio Guillermo Zavala Rodríguez, es que advirtiendo el recargo de tareas que implica tal integración para la referida Magistrada, dado que a sus propias funciones se añaden las múltiples y diversas actividades no solo judiciales, sino también administrativas del Superior Tribunal que por su naturaleza no admiten dilación temporal, deben adoptarse medidas que posibiliten el cumplimiento de tales funciones de manera eficaz y eficiente.-

Por ello, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades y ad referéndum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: I.- Disponer que no se deberán computar los términos procesales a la Dra. BEATRIZ AGUSTINA TARDIEU DE QUIROGA como juez de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial y/o como subrogante de otra Cámara del mismo fuero que deba integrar, inter dure la integración del Superior Tribunal de Justicia dispuesta por Resolución N° 18-STJSL-SA-2017, sin perjuicio de la validez de la emisión de sentencias interlocutorias y definitivas y demás actos que cumpla.-

II.- Eximir a la Dra. BEATRIZ AGUSTINA TARDIEU DE QUIROGA, Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, del orden de subrogación para eventuales integraciones de las Cámaras de Apelaciones en lo Penal, Correccional y Contravencional, mientras integre el Superior Tribunal de Justicia en virtud de lo dispuesto por Resolución N° 18-STJSL-SA-2017.-

REGÍSTRESE. HÁGASE SABER.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en sistema de gestión informático por el Dr. OMAR ESTEBAN URÍA, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/17.-